



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

0000001

ESCRITURA NÚMERO: 07462

**REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA TURBOMOTORES
ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3

COPIAS)

J.C.

Re_TURBOMOTORES

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **QUINCE (15) de NOVIEMBRE del dos mil diez**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el señor ingeniero JOSE ANTONIO BASIC BOZZO en calidad de Gerente General de la Compañía TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A, según consta del nombramiento que se agrega como habilitante a esta escritura pública; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.

El compareciente declara ser de nacionalidad chilena, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la Minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO.-** En su Registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar la siguiente reforma de estatutos de la compañía TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A., al tenor de las siguientes

161 24

cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece el ingeniero José Antonio Basic Bozzo, en su calidad de Gerente General y representante legal, de la compañía TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A., como se demuestra del nombramiento adjunto, hábil y capaz conforme a la Ley para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La compañía TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1.991), ante el Notario Vigésimo Cuarto doctor Roberto Salgado Salgado, siendo inscrita en el Registro Mercantil el veinte (20) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1.991). b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la mencionada compañía reunida el cuatro de octubre del año dos mil diez (2.010), resolvió por unanimidad reformar su estatuto social específicamente en la parte de su objeto social. Con estos antecedentes, se acuerda: **PRIMERO.-** Reformar el estatuto social de la compañía, en lo referente a su objeto social. **SEGUNDO.- DECLARACION JURAMENTADA:** El gerente general de la compañía José Antonio Basic Bozzo, en su calidad de representante legal declara bajo juramento que todos los datos consignados para la reforma del estatuto social, han sido debidamente registrados en los libros de la compañía. **TERCERO.-** Dejar constancia que en tal virtud se procede a la Reforma del Estatuto Social de la compañía TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A. **CUARTO.-** Elevar a escritura pública el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, reunida el cuatro de octubre del año dos mil diez (2.010), la misma que contiene la reforma del estatuto social. **QUINTO.-** La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de dicha compañía, autoriza debida y legalmente, para que el Gerente General, ingeniero José Antonio Basic Bozzo, realice los trámites

0000002

Quito, 31 de octubre del 2.006

Ingeniero

José Antonio Basic Bozzo

Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal, de accionistas de la compañía TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A., en sesión del 30 de octubre del 2.006, resolvió designar a Usted como Gerente General de la compañía, por un periodo de cinco años, de acuerdo al Estatuto Social de la compañía, con los deberes y atribuciones contemplados en los mismos. Además Usted ejercerá la representación legal de la compañía.

La compañía TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A., fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado el 28 de agosto de 1.991 e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de septiembre de 1.991. Mediante Escritura Pública realizada ante el Doctor Remigio Poveda Vargas; Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, el 20 de julio de 1.999 e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de septiembre del mismo año se procedió a realizar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía; su último aumento de capital se lo realizó el 27 de mayo del 2.002 ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz el cual fue inscrito en el Registro Mercantil el 12 de agosto del 2.002.

Sírvase expresar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

Liliana Sloveña Kuzmicić Calderón
Presidenta.

Acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía "TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A."

Quito, 31 de octubre del 2.006

José Antonio Basic Bozzo
GERENTE GENERAL
C.I. 171670354-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 11190 del Registro Mercantil Tomo 737
Quito, a 16 NOV. 2006



REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBOR SECARRA
GISTRADOR MERCANTIL

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 10, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.

Quito, a 16 OCT. 2007

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de
la copia certificada que me fue presentada en
UNA hojas útiles y que luego devolví al
interesado, en fe de ello comiero la presente.

Quito, a 29 SET. 2009

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de
la copia certificada que me fue presentada en
UNA hojas útiles y que luego devolví al
interesado, en fe de ello comiero la presente.

Quito, a

15 NOV. 2010

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

0000003

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

pertinentes y necesarios para esta reforma de estatutos sociales. A firme todos los documentos que fueren necesarios. Usted señor notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo.- (firmado) Doctor Alvaro Páez Benalcázar, portador de la matrícula profesional número cinco mil seiscientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.-
HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Jose Antonio Basic Bozzo.

c.i. 171670841-8

Dr. Homero Lopez Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

IDENTIDAD 171670854-8

JOSE ANTONIO BASIC BOZZO

4 DE NOVIEMBRE DE 1948

SANTIAGO CHILE

EXT. 128 20114 61032

QUITO PICHINCHA 1998 EXT.

CHILENA

V 4344 V 4244

C/C LILIANA SLOVENA KUZMICIC CALDERON

SUPERIOR

DEPENDIENTE

JUAN BASIC LIVERIC

ELBA BOZZO CALDERON

QUITO PICHINCHA 19-01-99.

QUITO 19-01-2.011.

1213840

15 NOV. 2010

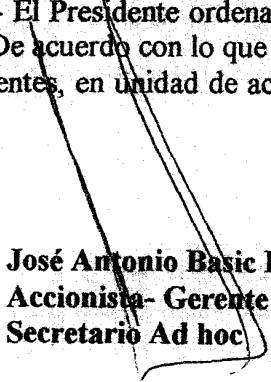
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TURBOMOTORES ECUATORIANOS
TURBOBAKUZ SOCIEDAD ANONIMA**

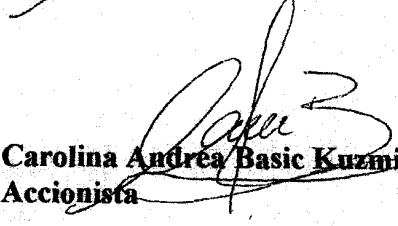


En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día 04 octubre del 2010, a las 17h00, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la Avenida Pedro Vicente Maldonado No. 10324, se reúnen la totalidad de los accionistas que conforman el cien por ciento del capital de la compañía suscrito y pagado de conformidad a la ley y de acuerdo a lo que se desprende del libro de acciones y accionistas. Se encuentran presentes José Antonio Basic Bozzo, portador de sesenta y tres mil acciones ordinarias, Liliana Slovena Kuzmicic Calderón, portadora de treinta y un mil ochocientas acciones ordinarias y Carolina Andrea Basic Kuzmicic, portadora de treinta y un mil ochocientas acciones ordinarias. Actúa como Presidente de la junta la señora Liliana Slovena Kusmicic Calderón y, como secretario, el ingeniero José Antonio Basic Bozzo. Los accionistas acogiéndose a lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad se instale, la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas para tratar el siguiente punto del Orden del día: **Uno: Reforma y cambio del objeto social de la Compañía TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ SOCIEDAD ANONIMA.** De inmediato se pasa a conocer el único punto del orden del día: **Uno: Reforma y cambio del objeto social de la Compañía TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ SOCIEDAD ANONIMA.** La Presidenta concede la palabra al socio José Antonio Basic Bozzo quien expone a la Junta que es una necesidad imperiosa e importante para la compañía, la de reformar los estatutos sociales de la misma, en lo referente a su objeto social, a fin de dar un mejor funcionamiento comercial de la compañía y para la adquisición de nuevos clientes, y, dada la jerarquía de ello, es necesario la aprobación de la Junta General, la cual luego de deliberar por varios minutos, aprueba dicha moción por unanimidad de los socios.- Ante lo cual se determina que se reforme en esta ocasión el artículo tercero del capítulo primero que dirá: **"Artículo tercero.- El objeto de la sociedad que se constituye es: a) Venta y reparación de turbo cargadores tanto línea móvil, industrial y uso especial, b) Venta, fabricación, comisionamiento y puesta en marcha de tableros y componentes eléctricos, c) Venta, reparación e instalación de mangueras, acoples, tuberías y cañerías hidráulicas, d) Venta, diseño, instalación de tubería de línea sin costura y casing, e) Venta, diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de filtración tanto línea móvil, industrial y uso especial, e) Venta, diseño, fabricación, comisionamiento y puesta en marcha de centrales hidráulicas tanto línea móvil, industrial y uso especial, f) Venta y fabricación de sellos hidráulicos, neumáticos y mecánicos, g) Venta, diseño, fabricación y reparación de bombas, motores, cilindros, válvulas y comandos hidráulicos tanto línea móvil, industrial y uso especial, g) Venta, diseño, fabricación, reparación, comisionamiento y puesta en marcha de reguladores de velocidad y reguladores de voltaje. h) Servicios de Ingeniería y construcción tanto mecánicos, civiles, eléctricos e hidráulicos, i) Diseño, instalación, operación y mantenimiento de centrales de generación eléctrica, j) Servicios industriales de maquinaria y equipos, k) Venta y reparación de repuestos de automóviles, camiones, buses y maquinaria de la construcción, l) Venta y reparación de vehículos, m) Diseño, fabricación, comisionamiento, puesta en marcha y venta de equipos de instrumentación industrial,**

n) La compra, venta, permuta, arrendamiento, comercialización exportación, importación y distribución de todo tipo de bienes muebles tales como materias primas, productos químicos, plásticos, metálicos, de madera, y de cualquier otro material para uso de industrias nacionales e internacionales para provisión de servicios relacionados con las actividades del objeto social; o) Venta, reparación y arriendo de compresores de aire, y, p) Brindar asesoramiento técnico y administrativo en las materias: comercial, técnica, social, que incluirá todos los ámbitos tanto a personas naturales como jurídicas, sean todos estos servicios brindados en forma directa o a través de personal calificado. la compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por la legislación ecuatoriana y que se relacionen con el cumplimiento de su objeto. La compañía podrá además formar asociaciones con empresas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, suscribir acciones, participaciones o derechos en compañías o empresas nuevas o existentes y celebrar todos los contratos que se relacionen con su objeto social podrá ser comisionista, intermediaria, mandante o representante de personas naturales o jurídicas dentro de su objeto social; abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias." Adicionalmente la Junta autoriza expresamente al Ingeniero José Antonio Basic Bozzo en su calidad de Gerente General, para que otorgue la escritura pública correspondiente, suscriba cualquier escrito y ejecute todos los actos conducentes a la formalización del trámite de cambio de objeto social y por lo tanto reforma del Estatuto Social de la Compañía resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, hasta su perfeccionamiento con la inscripción en el Registro Mercantil. Luego de esto, una vez revisados los cambios y reformas efectuadas dentro del objeto social de la compañía, a y sin otro punto que tratar, el Presidente concede una hora de receso para redactar el Acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal de Socios con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con el 100% del capital suscrito y pagado en su totalidad de la compañía. - El Presidente ordena dar lectura del acta, la misma que se la aprueba por unanimidad. De acuerdo con lo que dispone la Ley, la presente acta la suscriben todos los socios presentes, en unidad de acto. - Termina la sesión a las 19H15.-


Liliana Slovena Kuzmicic Calderón
Accionista Presidenta


José Antonio Basic Bozzo
Accionista- Gerente General
Secretario Ad hoc

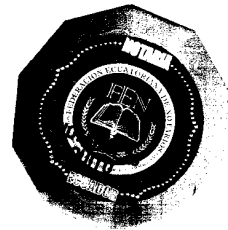
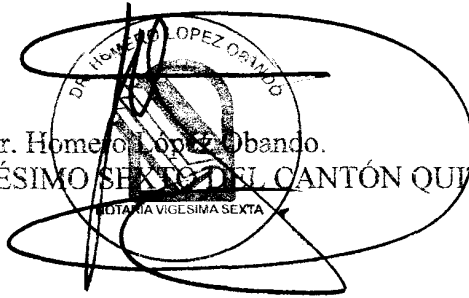

Carolina Andrea Basic Kuzmicic,
Accionista

SE OTOR...

0000005

gó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A..-Firmada y sellada en Quito, a los dieciocho días del mes noviembre del dos mil diez.-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



RA-

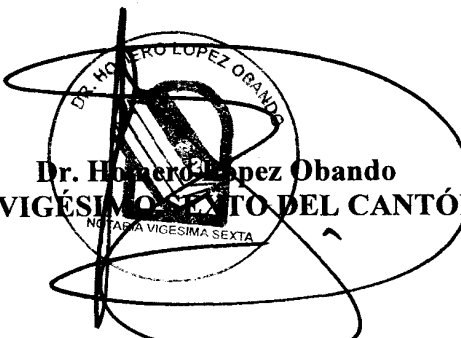


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

0000006

ZÓN: Mediante Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000484, de fecha 02 de Febrero del 2.011, dictada por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, se RESUELVE APROBAR la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A., en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la mencionada compañía, de fecha 15 de Noviembre del 2.010.- Quito, a 01 de Marzo del 2.011.- (L.S.)


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000484, de fecha dos de febrero del dos mil once, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la Compañía **TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A.**, celebrada en esta Notaria el veinte y ocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, mediante la cual se aprueba la escritura de modificación del Objeto Social y la Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, otorgada en la Notaria Vigésimo Sexta de esta cantón, el quince de noviembre del dos mil diez.- Quito, nueve de marzo del dos mil once.-



Dr. Sebastián Valdovinoso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





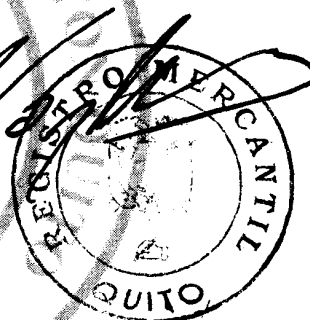
00000003

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 02 de febrero de 2.011, bajo el número **1241** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1796** del Registro Mercantil de veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno, a fs. 3110, Tomo 122 y **2180** del Registro Mercantil de diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 3545, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A.**", otorgada el quince de noviembre del año dos mil diez, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **015521**.- Quito, a catorce de abril del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL CAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

